



# Resolución Ministerial

Lima, 10 OCT. 2018

N° 252-2018-PCM

Visto el Memorandum N° D000381-2018-PCM/SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

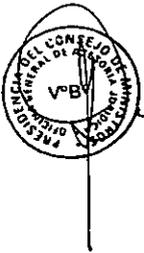
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todos los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310. El artículo 10 del referido Reglamento establece que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria estará a cargo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio el diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia. Así como recae la función de operar la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información, según lo dispuesto en el citado artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en el marco del "Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado", implementado por la Cooperación Alemana (a través la GIZ), la Secretaría de Gestión Pública - SGP solicitó el apoyo a la Cooperación Alemana GIZ para el intercambio de experiencias con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria - CONAMER de México, con la finalidad de implementar y aplicar herramientas para la mejora regulatoria;

Que, la Cooperación Alemana GIZ se comprometió a apoyar el fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría de Gestión Pública - SGP, requeridas para el desarrollo del Análisis de Calidad Regulatoria - ACR en el Perú. Este apoyo comprende, entre otras medidas, el financiamiento (pasajes, alojamiento y viáticos) para la participación de los representantes de la Secretaría de Gestión Pública - SGP en el programa de fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria - CONAMER de México, por lo que los gastos que ocasionen el presente viaje no irrogarán gasto alguno al Estado;



Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice el viaje de los siguientes servidores: Sara Arobes Escobar, Bratzo Bartra Ibazeta, Elizabeth Vitón Zorrilla, Nelson Riva Arburua, Andrea Orellana Alvarez, Jhony Ruiz Carrera y Heber Cusma Saldaña para que asistan a la primera fecha del programa de fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional de Mejora Regulatorio - CONAMER de México, que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2018 en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, en razón del interés institucional señalado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158– Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619–Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

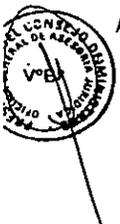
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores: Sara Arobes Escobar, Bratzo Bartra Ibazeta, Elizabeth Vitón Zorrilla, Nelson Riva Arburua, Andrea Orellana Alvarez, Jhony Ruiz Carrera y Heber Cusma Saldaña, profesionales de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 19 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

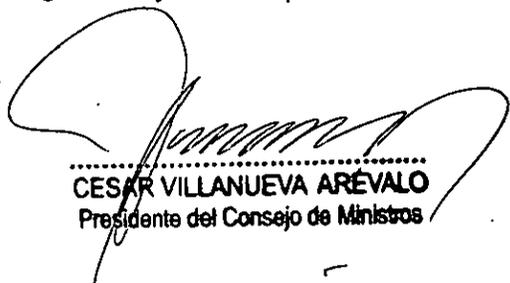
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no origina gastos al Estado ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución ministerial, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015

Regístrese y comuníquese.



  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros